

TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA CONTRATOS MENORES

ANEXO N° 2

CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA JURÍDICA QUE BRINDE LOS SERVICIOS DE ENSEÑANZA DEL IDIOMA FRANCÉS A LOS ALUMNOS DE LA ACADEMIA DIPLOMÁTICA DE PERÚ JAVIER PÉREZ DE CUÉLLAR DEL MINISTERIO DE RELACIONES EXTERIORES

FECHA: Lima, 15 de mayo de 2025	
Unidad de Organización	Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar
Código Tarea / Actividad Operativa	ADP00001006 Garantizar permanentemente la operatividad de la Academia Diplomática
Meta Presupuestaria	307
Objeto de la contratación	Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del idioma francés a los alumnos de la Academia Diplomática de Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

I. MARCO LEGAL

El marco legal comprende la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, en adelante la Ley, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF, en adelante el Reglamento, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

II. INCLUSIÓN EN EL CMN

- Solicitud de Modificación del CMN N° 341 (SE ADJUNTA ANEXO 05)
- Aprobación de Modificaciones al CMN N° 37 (SE ADJUNTA ANEXO 06)

III. FINALIDAD PÚBLICA DE LA CONTRATACIÓN

La ADP fue creada el 18 de agosto de 1995 mediante Decreto Supremo Nro. 326. Es el centro de formación profesional e investigación de nivel de postgrado del Ministerio de Relaciones Exteriores. Tiene la finalidad de asegurar la formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República a través de la organización y desarrollo del Programa de Formación Profesional.

Conforme a lo expuesto, el requerimiento presentado para la contratación de los servicios de enseñanza del curso de francés cumple con la finalidad de la ADP.

IV. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN

Objetivo General

- Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del curso de francés para los alumnos de primer año y segundo año de la ADP.

Objetivos Específicos:

- Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del curso de francés para los alumnos de primer año y segundo año de la ADP que estén en el nivel A1.
- Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del curso de francés para los alumnos de primer año y segundo año de la ADP que estén en el nivel A2.
- Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del curso de francés para los alumnos de primer año y segundo año de la ADP que estén en el nivel B1.



V. JUSTIFICACION DE LA NECESIDAD DE LA CONTRATACION

La formación integral y multidisciplinaria de los aspirantes al Servicio Diplomático de la República a través de la organización y desarrollo del Programa de Formación Profesional establece la enseñanza del francés como segundo idioma extranjero, según lo establecido en el Artículo 2 de la Resolución Viceministerial 0182- 2025.

VI. DESCRIPCIÓN GENERAL DEL REQUERIMIENTO

6.1. Descripción general

Los servicios solicitados son los siguientes:

Ítem	Descripción del servicio	Cantidad	Unidad de medida
1	Contratación de una persona jurídica que brinde los servicios de enseñanza del idioma francés a los alumnos de la Academia Diplomática de Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores	01	SERVICIOS

6.2. Términos de referencia de los servicios

- Realizar una evaluación diagnóstica a nueve (09) alumnos que permita conocer su nivel según el Marco Común Europeo para Lenguas a fin de clasificarlos en el grupo que le corresponda: Grupo A1- Grupo A2 – Grupo B1
- Diseñar cursos que permita atender a las necesidades específicas de los alumnos en gramática, vocabulario, y las habilidades de "escuchar", "hablar", "leer" y "escribir" y en el contexto de las relaciones internacionales.
- Dictado de setenta y ocho (78) horas para el Grupo A1.
- Dictado de setenta y ocho (78) horas para el Grupo A2.
- Dictado de setenta y ocho (78) horas para el Grupo B1 que incluya un mínimo de 4 simulacros de la prueba DELF B1.
- El curso del Grupo B1 debe incluir que los alumnos que se identifiquen como aptos sean inscritos para rendir la prueba DELF B1 que les permita obtener el certificado internacional.
- Los cursos deben dictarse durante los semestres 2025- I y 2025-II, en conformidad del calendario académico de la ADP.
- Los cursos deben dictarse en el siguiente horario: martes y jueves de 3:00pm a 5:00pm y de manera simultánea para el Grupo A1, Grupo A2 y Grupo B1.
- Los cursos deben incluir el acceso a por lo menos a una biblioteca virtual y a una biblioteca física que contenga bibliografía, recursos y referencias en el idioma francés.
- Los cursos deben incluir la participación de los alumnos en por lo menos dos actividades culturales con nativo-hablantes del idioma francés y vinculadas a las relaciones internacionales o diplomacia.
- Aplicar por lo menos dos encuestas de satisfacción sobre el desarrollo del curso para implementar mejoras en su dictado.

6.3. Requisitos según leyes, reglamentos, normas metrológicas y normas técnicas de naturaleza obligatoria vinculadas al objeto de la contratación.

No Corresponde

6.4. Impacto ambiental.

No Corresponde

6.5. Condición de operación.



No Corresponde

6.6. Transporte.

No Corresponde

6.7. Seguros.

No Corresponde

6.8. Garantía comercial.

No Corresponde

6.9. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No Corresponde

6.9.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo.

No Corresponde

6.9.2. Soporte técnico.

No Corresponde

6.9.3. Capacitación y/o entrenamiento.

No Corresponde

VII. CRONOGRAMA DEL SERVICIO

No Corresponde

VIII. REQUISITOS DEL PROVEEDOR

Requisitos:

- El proveedor debe ser persona jurídica y contar con Registro Único de Contribuyente (RUC) y Registro Nacional de Proveedores (RNP) vigente.
- No tener impedimento para contratar con el Estado.
 - El proveedor por contratar deberá contar con experiencia de por lo cuatro (4) servicios en la enseñanza del curso materia del presente requerimiento o similares en instituciones públicas o privadas. (Servicios similares: Enseñanza del idioma francés de manera presencial y/o semi-presencial a jóvenes o adultos).
- El proveedor debe tener el reconocimiento de alguna institución internacional o gubernamental sobre la enseñanza del francés, deberá ser adjuntado en la presentación de su oferta.
- El proveedor debe contar con una biblioteca en modalidad presencial y virtual donde puedan acudir los alumnos cuando necesiten reforzar sus conocimientos del idioma, deberá de presentar un documento donde señale que cuenta con la biblioteca en modalidad presencial y virtual el cual deberá ser presentado para el perfeccionamiento del contrato.



- El proveedor deberá presentar un docente para cada grupo. Los docentes de los Grupos A1, A2 y B1 deben contar con habilitación vigente para corregir pruebas escritas y orales del DELF hasta el nivel B1. Para el docente del Grupo B2, el docente debe contar con habilitación para corregir pruebas escritas y orales de DELF B2. Todos deben tener un grado de bachiller y especialización en didáctica del francés, probar su nivel de francés con un certificado DALF C1 como mínimo o tener el francés como primera lengua y tener una experiencia mínima de 5 años enseñando en la institución que los presenta, dicha documentación deberá ser presentada para el perfeccionamiento del contrato.

Acreditación:

- La experiencia de los servicios se acreditará mediante cualquiera de los siguientes documentos: copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono.
- La especialización y habilitación de los docentes se acreditará mediante copia simple de los documentos correspondientes.
- El Registro Único del Contribuyente (RUC) y el Registro Nacional de Proveedores (RNP) se acredita con copia simple.

Se presentarán las Declaraciones Juradas solicitadas.

IX. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

9.1. Confidencialidad

El contratista no deberá divulgar, revelar, entregar o poner a disposición de terceros, dentro o fuera de la entidad, salvo autorización expresa de la misma, la información proporcionada por esta, para la prestación y en general toda la información a la que tenga acceso o la que pudiera producir con ocasión de la prestación, durante y después de concluida la vigencia del presente documento. Dicha información puede consistir en fotografías, informes, material videográfico, documentos y otros similares.

9.2. Anticorrupción y antisoborno

EL PROVEEDOR declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.



Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del contrato.

Finalmente, el incumplimiento de estas obligaciones, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, este incumplimiento conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

9.3. Conflicto de intereses (Ley N° 31564)

Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

9.4. Propiedad intelectual

La Entidad tendrá todos los derechos de propiedad intelectual incluidos, sin limitación, así como las patentes, derechos de autor, nombres comerciales y marcas registradas respecto a los productos o documentos y otros materiales que guarden una relación directa con la ejecución de la prestación o que se hubiere creado o producido como consecuencia o en el desarrollo de la ejecución de la prestación.

9.5. Recursos y facilidades a ser provistas por la entidad

La ADP facilitará las aulas de estudio y la conectividad a internet

9.6. Responsabilidad por defectos o vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no obsta su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, de acuerdo con lo dispuesto en el literal c) del numeral 69.2 del artículo 69 de la Ley.

El plazo máximo de responsabilidad del CONTRATISTA es no menor de un (1) año contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

9.7. Gestión de riesgos las partes

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en la presente contratación y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.

9.8. Otras obligaciones de la Entidad

No Corresponde

9.9. Otras condiciones para la contratación

No Corresponde

9.10. Medidas de control durante la ejecución contractual



a) Áreas que coordinarán con el proveedor:

La coordinación estará a cargo de la Oficina de Logística y Subdirección de Estudios de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

b) Área responsable de las medidas de control: Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar del Ministerio de Relaciones Exteriores

9.11. Modalidad de pago

Suma Alzada

X. GARANTÍA POR PAGO ANTICIPADO

Cuando sea condición de mercado para la ejecución de las obligaciones a cargo del proveedor para la prestación de servicios, que el pago se realice íntegra o parcialmente al inicio del contrato (pago anticipado), éste se realiza previo otorgamiento de la correspondiente garantía por el mismo monto.

Para tales efectos, se debe contemplar lo señalado en la Ley y su Reglamento.

XI. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

11.1. Lugar de prestación del servicio:

El servicio será ejecutado en el local de la Academia Diplomática (sito: Av. Faustino Sánchez Carrión 335, (Ex Pershing), Magdalena del Mar

11.2. Plazo de prestación del servicio:

El plazo de prestación del servicio es de ciento cuarenta (140) días calendario el mismo que se computa desde el día siguiente de notificada la orden de servicio.

XII. ENTREGABLE

N° Entregables	Especificar el producto a entregar
1° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Resultados de la prueba de diagnóstico, entrega de los sílabos de los cursos para el Grupo A1, Grupo A2, y Grupo B1, en un plazo de hasta 5 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
2° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada grupo que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 25 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
3° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada grupo que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha y un reporte de resultados al término del semestre 2025-I en un plazo de hasta 60 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
4° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a



		la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada grupo que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 85 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	5° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe de avance de cada grupo que incluya la asistencia de los alumnos y el avance de los sílabos a la fecha, en un plazo de hasta 115 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato.
	6° ENTREGABLE	- El proveedor entregará mediante una carta dirigida a la ADP; cuyo anexo confidencial contendrá lo siguiente: Informe general del programa en un plazo de hasta 140 días calendario contados a partir del día siguiente de suscrito el contrato., que incluya: <ul style="list-style-type: none"> - Las actividades culturales en las que participaron los alumnos - Reporte de asistencia. - Reporte de resultados de cada alumno indicando el nivel de logro alcanzado. - Resultados de los simulacros del examen DELF B1 obtenidos en todo el programa en el Grupo B1. - Listado de alumnos identificados por el docente que están listos para ser registrados y rendir la prueba DELF B1. - Nivel que los alumnos de primer año deberán seguir el siguiente año académico. - Retroalimentación general a tomar en cuenta en cursos futuros.

XIII. CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La conformidad será otorgada por la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar, en un plazo que no excederá de los **siete (07)** días calendario contados a partir del día siguiente de la presentación de cada entregable.

De existir observaciones, la ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar el cual no debe ser mayor al 30% del plazo del entregable¹ correspondiente, dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes, conforme a lo señalado en el numeral 144.4. del Reglamento, u optar con resolver el contrato, de acuerdo con el supuesto de resolución establecido en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley. En caso se otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la ENTIDAD para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no

¹ En caso de que el plazo obtenido como resultado de la aplicación del porcentaje sea una cifra decimal, corresponde que la entidad efectúe el redondeo a favor del contratista, computándose como un día completo adicional en dicho supuesto.



otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

XIV. FORMULA DE REAJUSTE

No Corresponde

XV. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA se realizará en seis (6) pagos, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

ENTREGABLE	PLAZO DE EJECUCIÓN	FORMA DE PAGO
Primer entregable	Hasta los cinco (5) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	5% del monto total
Segundo entregable	Hasta los veinticinco (25) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	20% del monto total
Tercer entregable	Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	20% del monto total
Cuarto entregable	Hasta los ochenta y cinco (85) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	20% del monto total
Quinto entregable	Hasta los ciento quince (115) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	20% del monto total
Sexto entregable	Hasta los ciento cuarenta (140) días calendario contados a partir de la notificación de la Orden de Servicio.	15% del monto total

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días del día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de veinte (20) días, bajo responsabilidad de dicho servidor.



Le Entidad efectúa el pago en un plazo máximo de diez (10) días hábiles siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Documento del funcionario responsable de la Dirección Adjunta de la Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de cuenta bancaria y nombre de la entidad bancaria en el exterior.
- Información que acredita el entregable solicitado.

(*) Deberán ser presentados por Mesa de Partes de la Entidad a la siguiente dirección: <https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=27623> la cual está habilitada las veinticuatro (24) horas del día y los siete (7) días de la semana o Mesa de Partes de forma presencial en la dirección: Jr. Lampa 545, Lima, en el horario de 08:30 a 16:30 horas.

Respecto a la mesa de partes digital; Se debe precisar que los documentos presentados entre las 00:00 horas y las 16:30 horas de un día hábil, se considerará presentados en el mismo día hábil. La presentación fuera del horario antes señalado se considerará presentados en el día y hora hábil siguiente.

XVI. RESOLUCIÓN CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el literal b)² del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas. De encontrarse en el citado supuesto de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

Asimismo, se puede efectuar la resolución contractual, en los siguientes casos:

- a) Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- b) Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- c) Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- d) Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- e) Asimismo, puede resolverse de forma total o parcial la Orden de servicio y/o contrato por mutuo acuerdo entre las partes, previa opinión del área usuaria.

XVII. SOLUCION DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante CONCILIACIÓN, conforme con lo establecido en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento.

XVIII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

- b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.



18.1 Penalidad por mora en la ejecución de la prestación

18.1.1 En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto de la contratación, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

- Donde F tiene los siguientes valores:

Para servicios: $F = 0.40$

- Para consultorías de obras:

a) Para plazos menores o iguales a sesenta días: $F = 0.40$.

b) Para plazos mayores a sesenta días: $F = 0.25$.

18.1.2 Tanto el monto como el plazo se refieren, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso.

18.1.3 El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

18.2 Otras penalidades:

No aplica



Italo Augusto Acha Puertas

Ministro

Director Adjunto

Academia Diplomática del Perú Javier Pérez de Cuéllar

(Firma digital o manuscrita)

ÁREA USUARIA